



DELLO QVARTO VEINTE ANO DE MIL SETECIENTOS Y UNO Y NVEVE

Porcual mill sus non Inuencim, S. Lo do lo qual hazga las republicas y Represen-
taciones Comu. Preuirtiendo los Insuam, que inuenc a la S. Inu. f. de la yer-
tenencia y pago con todas las demas Dilaciones que fueren form. en ninguna
forma de lo que Enuenc form. Veziere y obrare de D. Andres
Bernardo Aguirre de las Carras de pago y finiquito que es de legidiccion en la
forma regular, con obligacion de los propios y Rentas de a. f. m.; aque seran
bien pagados y no pedidas, o travez que el y o der que se require y a lo q. queda
Expresado y lo a ello anejo y depend. cedamos con facultad de que lo queda a os
h. m. en quanto ayn finzias, dan los otorgamos en la Ciudad de Mur.
a. v. de los de febr. mill setec. Diez y nueve venid del f. g. D. N. Lopez
Paeza Alonso Sorzias Joseph o Luara de z. della y lo firmaron los
señores Intt. y Cau. y es; mas antiguo de los presentes como es el de lo
al fin de este Camildo; De todo lo qual y de lo conuiniere. Nos los presentes
secret. y f. g. m. =

Se reintegren a los
arbitrios del Rio de lo
de la g. r. a =

El S. D. Inuenc de. D. Diez y nueve venid del f. g. D. N. Lopez
porcion de los arbitrios de D. G. Canzias y a la vez a con la y remittancia
de reintegracion de las Resultas de los arbitrios conuiniere a otros G. r. a y
a fin de que q. esta Ciudad de Resultas de las Comu. y ha uenid de los
Acordo seca; a la reintegracion de lo que se obrare de otras Resultas en el de

Comu. y G. r. a de
D. N. G. r. a de Molina =

La y relacion de la y relacion a este Camildo y a N. ombra; Comu. r. a
de G. r. a en lugar de los; Conde de U. de la y quien en el ante y Selecc. r. a
y las Razones que de presente = La y Ciudad ha uenid de los; N. ombra
y tal Comu. y de G. r. a de D. N. G. r. a de Molina y es; y a con

Se
S. el Repartim.
del qu. r. a =

La y Ciudad ha uenid de los; N. ombra; Comu. r. a de Merse
linay Mora Supp. G. r. a de la y Provincia y la de Valencia la y Repres.
Sobre la y relacion que se pretende en mill de z. en la y relacion de
los arbitrios que se obran en el de los Comu. y de las Carras =

Se
S. Prouidencia
de uenid =

La y relacion de la y relacion a este Camildo y a N. ombra; Comu. r. a
Comu. r. a y Negocios de la y relacion que se obran en el de los Comu. y de
vano q. no ha uenid de los; La y Ciudad ha uenid de los; de lo que en
m. f. e. de los; D. N. G. r. a de Molina y es; y a con
y de los; D. N. G. r. a de Molina y es; y a con
Comu. y que se obran en el de los Comu. y de las Carras =

Se
Se
Gomez =

La y relacion de la y relacion a este Camildo y a N. ombra; Comu. r. a
y de los; D. N. G. r. a de Molina y es; y a con